



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 00

Fecha: 13/03/2018

Dependencia:	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial		
Proceso:	Gestión de Trámites y Servicios		
Responsable (cargo):	Subdirector de Planeación y Desarrollo Territorial		
Definición:	Trámite	X	Servicio
Nombre:	Modificación del plano urbanístico		
Nombre estandarizado:	Modificación del plano urbanístico		
Propósito:	Actualizar la información contenida en los planos y cuadros de áreas de las urbanizaciones aprobadas y ejecutadas, cuya licencia esté vencida		
Trámite/Servicio dirigido a:	Ciudadano: General Organizaciones: Micro, pequeña y mediana empresa, Grandes empresas, organizaciones sin ánimo de lucro		
Puntos de atención:	Nombre del punto de Atención: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Departamento – Municipio: Antioquia – Sabaneta Dirección: Calle 75 s Nro 43 202 segundo piso Centro Comercial Aves Marías Horario de atención: De lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12.00 P.M. y de 2:00 a 4:30 P.M. Teléfono:		
Se puede realizar por medios electrónicos:	No: X	Si:	
Clasificación temática:	Urbanismo, Vivienda		
Lista de momentos o Requisitos de la entidad:	<p>Habrà lugar a la modificación de los planos urbanísticos de que trata el presente numeral en los siguientes eventos:</p> <p>a) Cuando la autoridad competente desafecte áreas cuya destinación corresponda a afectaciones o reservas, o que no hayan sido adquiridas por estas dentro de los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 9a de 1989.</p> <p>En este caso, para desarrollar el área desafectada se deberá obtener una nueva licencia de urbanización, la cual se expedirá con fundamento en las normas urbanísticas con que se aprobó el proyecto que se está ajustando, con el fin de mantener la coherencia entre el nuevo proyecto y el original.</p> <p>De manera previa a esta solicitud, se debe cancelar en el folio de matrícula inmobiliaria del predio la inscripción de la afectación.</p> <p>b) Cuando existan urbanizaciones parcialmente ejecutadas y se pretenda separar el área urbanizada de la parte no urbanizada.</p> <p>En este caso, el área urbanizada deberá ser autónoma en el cumplimiento del porcentaje de zonas de cesión definidos por la norma urbanística con que se aprobó la urbanización.</p> <p>Para desarrollar el área no urbanizada se deberá obtener una nueva licencia de urbanización, la cual se expedirá teniendo en cuenta lo previsto en el la Sección 4 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del presente decreto.</p> <p>c) Cuando las entidades públicas administradoras del espacio público de uso público soliciten el cambio de uso de una zona de equipamiento comunal para convertirla en zona verde o viceversa que sean producto de procesos de urbanización y que estén bajo</p>		



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 00

Fecha: 13/03/2018

	su administración. Se debe aportar copia de la licencia de urbanización, sus modificaciones, prórroga y/o revalidación y los planos que hacen parte de las mismas, junto con los planos que contengan la nueva propuesta de modificación de plano urbanístico. Radicar los documentos			
Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial		
	Tiempo de obtención:	Cuarenta y cinco (45) Días		
	Nombre del Resultado:	Plano urbanístico actualizado		
Medio para Seguimiento del usuario:	Medio		Detalle	
	Presencial:		Calle 75 s Nro 43 202 segundo piso Centro Comercial Aves Marías	
Manejo de la Entidad:				
Atributos de calidad:	<ol style="list-style-type: none">1. Recibir la documentación necesaria y verificar que esté completa2. Verificar el cumplimiento de los planos arquitectónicos3. Realizar acto administrativo cuando cumple			
Registros y/o evidencias:	<ol style="list-style-type: none">1. Formulario Único Nacional (MinVivienda) http://www.minvivienda.gov.co/NormativaInstitucional/0463%20-%202017.pdf			
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Decreto	2218	2015	Por el cual se modifica parcialmente el decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con el valor de la Vivienda de Interés Social y Prioritaria en programas y proyectos de renovación urbana, el alcance y modalidades de las licencias urbanísticas sus vigencias, prórrogas, revalidaciones y modificaciones, se complementa y precisa el alcance de algunas actuaciones urbanísticas y se precisa la exigibilidad del pago de la participación de plusvalía en trámites de licencias urbanísticas"



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 00

Fecha: 13/03/2018

	Decreto	1077	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio
	Decreto Nacional	1203	2015	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones
Actualizado por (cargo): <i>Contratista de Apoyo - Subdirector de Planeación del Desarrollo Institucional</i>		Fecha (dd/mm/aaaa): 10/10/2018		